

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IMOTZ EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Etxaleku (Imotz), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 18 de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las 8:00 horas, se reúnen la/os señoras/es más abajo indicadas/os, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Alzueta Unzue y asistidas/os por Lucia Belouqui Iriarte, Secretaria del Ayuntamiento de Imotz.

CONCEJALES/AS PRESENTES: Idoia Jusue, Patxi Xabier Iturriotz, Hodei Arada.

Acude también Jesús Fernández de Muniain vocal de la asamblea vecinal del Concejo de Eraso.

Siendo las 8:00 horas el presidente declara abierta la sesión y se procede al debate del orden del día que es el siguiente:

1.- Proyecto de urbanización de calle que da acceso a parcelas 3019, 3020 y 3021 del polígono 6 de Eraso. Aprobación inicial.

El alcalde explica que en la comisión de urbanismo se trató el tema y la arquitecta señaló que debían completar la documentación.

Dado que las promotoras tienen prisa por iniciar la obra se les requirió que presentasen la documentación solicitada por la arquitecta y tras el estudio de la documentación ha hecho en su informe favorable nº 25/ 0907 lo siguiente:

“A la vista de la documentación aportada, este informe es **favorable** a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la calle San Miguel de Eraso en el frente de las parcelas 3019, 3020 y 3021 del polígono 6 del término municipal de Imotz, procediendo su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 74 del DFL 1/2017 TRLFOTU.

Con carácter previo a su aprobación definitiva, se debe modificar el documento técnico en atención a lo señalado en el presente informe. Para la aprobación definitiva se deberá presentar el Proyecto de Urbanización visado por el colegio profesional correspondiente.

Se deberá solicitar informe a las distintas compañías suministradoras sobre las características técnicas de los servicios urbanos proyectados.

El Concejo de Eraso deberá aprobar el modelo de luminaria propuesto. “

Las correcciones a incluir en el proyeco de urbanización para su aprobación definitivo son las siguientes:

“Las parcelas 3019, 3020 y 3021 tienen una parte clasificada como suelo urbano y otra como suelo no urbanizable.

- La Ley Foral 4/1988 se encuentra derogada, estando en vigor la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal .

El PEAU que tiene por objeto incrementar el número de viviendas a edificar en la parcela 3021 se aprobó definitivamente el 12/12/2024 (BON nº16 de 24/01/2025).

- La descripción del vial no se corresponde con lo señalado en la documentación gráfica y el presupuesto.

- No consta entre la documentación aportada proyecto de iluminación.

- No se prevé la colocación de hidrantes, por lo que se deberá eliminar la referencia a los mismos de la memoria.

Por todo ello los reunidos visto el informe favorable de la arquitecta municipal y en base a lo establecido en el artículo 74 del DFL 1/2017 TRLFOTU, adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

-Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de calle de acceso a parcelas 3019, 3019, 3020 y 3021 del polígono 6 de Eraso.

-Notificar esta resolución a las promotoras indicándoles que para la aprobación definitiva deberán de presentar documento completo visado con la indicaciones contenidas en el proyecto

-Notificar este acuerdo al concejo de Eraso para que indiquen a las promotoras el modelo de farola que deberán instalar.

- Aprobar así mismo el convenio urbanístico firmado por todos los propietarios de las parcelas que regula las obligaciones de pago de cada uno, y en base al artículo 25 y 26 del DFL 1/2017 publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra para su sometimiento a exposición pública durante un periodo de 20 días.

2.- Estudio detalle para parcela 82 del polígono 8 de Etxaleku. Aprobación definitiva.

Este estudio detalle explica el alcalde fué aprobado inicialmente en junio de 2023, el objeto del mismo fué el cambio de ubicación de la vivienda a ejecutar acercándola al límite con la parcela colindante. Se publicó en BON de fecha 20 de julio de 2023 y no se presentaron alegaciones en ese proceso. Quedó pendiente de aprobación definitiva y ahora la propiedad quiere iniciar el proceso de licencia de obra para hacer la vivienda, por lo que debe aprobarse previamente el estudio detalle,

En base al artículo 74 del DFL 1/2017 que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo los reunidos por unanimidad aprueban definitivamente el estudio detalle para la parcela 82 del polígono 8 de Etxaleku y ordenan la publicación del presente acuerdo y la normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra.

Notificar este acuerdo a las promotoras Maite Irigoyen y Duma Pino.

3.- Plan Especial de Actuación Urbana para parcela 157 del polígono 9 de Latasa. Aprobación inicial.

El alcalde indica que este tema también ha sido tratado en comisiones de urbanismo anteriores. El objeto de este instrumento urbanístico es el de posibilitar la edificación de un edificio con uso de vivienda por un lado y por otro residencial turístico.

La arquitecta elaboró informe favorable con fecha 3 de octubre informe nº 25/0732 en el que indica:

A la vista de la documentación aportada, este informe es **favorable** a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en la 157 del polígono 9 del término municipal de Imotz, en la localidad de Latasa, promovido por Laura Etxarte Baraibar, procediendo su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 72 del DFL 1/2017 TRLFOTU.

No obstante, con carácter previo a su aprobación definitiva, se debe completar el documento técnico en atención a lo señalado en el presente informe incluyendo:

- Justificación de la conformidad del PEAU con los instrumentos de ordenación territorial, en cumplimiento del artículo 61.4 del DFL 1/2017 TRLFOTU.
- Plano con la ordenación vigente para la parcela, tal y como se establece en el artículo 48 del DF 85/1995.
- Descripción de las alineaciones en la normativa del PEAU.

Además, en caso de que la modificación de delimitación catastral que afecta a la parcela objeto del presente PEAU se encuentre aprobada, se deberá actualizar la base catastral de manera previa a la aprobación definitiva del expediente.

Han presentado tal y como se le requería, el plano de ordenación, la descripción de alineaciones y la justificación del artículo 61.4 del DFL 1/2017

Se realizó también el proceso de participación previo con realización de una reunión en el ayuntamiento abierta a los vecinos de Latasa. En el plazo de exposición pública del plan de participación se realizaron dos aportaciones al mismo, uno por parte de la propiedad de la parcela 159 y por otro por parte de la propiedad de la parcela

Ambas alegaban cuestiones de diferencia de superficies de la parcela, por lo que el equipo redactor del PEAU indica en su informe que están siendo subsanadas y que se ha acordado con todas las partes implicadas la colocación del cierre.

Por todo ello y en base al artículo 72 del DFL 1/2017, los reunidos adoptan el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

- **Aprobar inicialmente el PEU para la parcela 157 del polígono 9 de Latasa y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para ser sometido a exposición pública durante un periodo de un mes.**
- **Notificar este acuerdo a la promotora indicándole que en caso de que la modificación de delimitación catastral que afecta a la parcela objeto del**

presente PEAU se encuentre aprobada, se deberá actualizar la base catastral de manera previa a la aprobación definitiva del expediente.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las 8:30 horas finaliza la sesión, de lo que yo, la secretaria, certifico.